

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE
PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PSICÓLOGOS SIN
FRONTERAS DE MADRID**

En Madrid, a 21 junio de 2010

REUNIDOS

De una parte:

D. FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, con DNI nº 51.338.339Q, y con domicilio, a efectos del presente documento, en Madrid (28008), cuesta de San Vicente nº 4 6ª planta.

Y de otra:

D. JOSE GUILLERMO FOUCE FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI nº 1.926.502E, y con domicilio, a efectos del presente documento, en Madrid (28008), cuesta de San Vicente nº 4 6ª planta.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, domiciliado en Madrid (28008), cuesta de San Vicente nº 4 6ª planta, con CIF: V83037937, en calidad de Decano de su Junta de Gobierno.

El segundo en nombre y representación de la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID, entidad legalmente constituida al amparo de la Ley de Asociaciones, domiciliada en Madrid (28027), calle Francisco Madariaga nº 30, con CIF: V96288410, en calidad de Presidente de su Junta Directiva.

MANIFIESTAN

I.- Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID tiene entre sus fines esenciales el colaborar en la protección de la salud, del bienestar psicológico y de la calidad de vida de la población, de acuerdo con el artículo 6, apartado g) de los Estatutos Colegiales, así como el artículo 13 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID tiene entre sus fines la intervención con grupos en riesgo de exclusión social, para lo

Jose Guillermo Fouce Fernandez

[Handwritten signature]

que se ve en la necesidad de obtener el apoyo y colaboración de otras entidades.

III.- Que dada la semejanza de los fines antes mencionados, ambas Entidades tienen el propósito de establecer un marco de colaboración que facilite sus actividades y permita el desarrollo conjunto de estudios y proyectos, que se desarrollarán al amparo de convenios específicos derivados del presente, en los que se determinarán las contraprestaciones que cada una de las partes habrá de asumir.

A tal efecto la Junta de Gobierno del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en su reunión de fecha 21 de junio de 2010, consideró la conveniencia de facilitar apoyo a la asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID y acordó la suscripción del presente convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- En la medida de sus posibilidades el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (en adelante, COPM) facilitará apoyo administrativo y permitirá el uso de salas para momentos puntuales a la asociación Psicólogos Sin Fronteras de Madrid (en adelante, PSFM), entendiendo que tal apoyo nunca supondrá entorpecimiento en el funcionamiento normal de la actividad colegial.

Segunda.- El correo que sea recibido en la sede del COPM, dirigido a PSFM, así como el material que se genere, se depositará en un espacio establecido a tal efecto en dicha sede.

Tercera.- El COPM concederá a PSFM un espacio en su web institucional y establecerá los mecanismos adecuados para que PSFM se encargue del mantenimiento de dicho espacio.

Cuarta.- Ambas partes se comprometen a establecer un marco de comunicación estable que permita estudiar el desarrollo de proyectos conjuntos, que serán objeto de convenios específicos, designándose a tal efecto a un vocal o miembro de la Junta de cada organización para que periódicamente mantengan las reuniones y comunicaciones que sean pertinentes.

Quinta.- PSFM se compromete a garantizar que los psicólogos miembros de su organización que ejerzan la actividad profesional de la psicología estén debidamente colegiados.

Sexta.- En la medida en que sea posible y favorezca a ambas organizaciones, podrán presentarse iniciativas conjuntas de defensa de la profesión o de búsqueda de fuentes de financiación conjunta para proyectos específicos.

José Luis López Torres

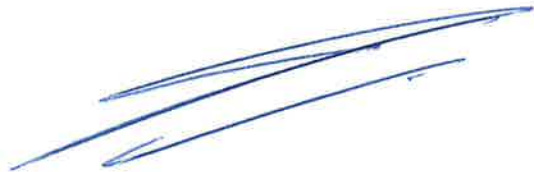
[Handwritten signature]

Séptima.- PSFM se compromete a respetar el Código Deontológico del Psicólogo, fomentar y proyectar una imagen positiva de la psicología en la sociedad, fomentar la colegiación e informar al COPM de sus actuaciones.

Octava.- Se establece por parte del COPM una asignación económica de dos mil cuatrocientos euros -(2.400 €)-, a favor de PSFM, destinada a los proyectos de sensibilización y fomento de la cooperación al desarrollo, los cursos on line, la biblioteca virtual de recursos y la revista internacional de psicología sin fronteras.

Novena.- PSFM se compromete a informar puntualmente a la Junta de Gobierno del COPM y a aquella persona que específicamente se designe, sobre los contenidos tratados en los foros en los que participe y, asimismo, se compromete a defender la psicología y sus principios en esos mismos foros, en coordinación con el COPM.

Y en prueba de su conformidad con todo lo manifestado, firman las partes el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



D. Fernando Chacón Fuertes
Decano
Colegio Oficial de Psicólogos
de Madrid



D. José Guillermo Fouce Fernández
Presidente
Asociación Psicólogos Sin Fronteras
de Madrid